

Expediente: **160/22**

Carátula: **ROMERO MANUEL ANTONIO C/ PAZ ROSA DEL VALLE - ROMERO RAMONA ANTONIA - ROMERO MARIA DE LOS ANGELES - ROMERO MANUEL FRANCISCO S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **14/11/2022 - 05:33**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27232382444 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 160/22



H1030133190

CASO: ROMERO MANUEL ANTONIO c/ PAZ ROSA DEL VALLE - ROMERO RAMONA ANTONIA - ROMERO MARIA DE LOS ANGELES - ROMERO MANUEL FRANCISCO s/ ALIMENTOS LEGAJO N°: 160/22 .

Iniciado: 20/04/2022

San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2022.-

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 253 del C.P.C.C. y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ROSA DEL VALLE PAZ (DNI: 12272225)**; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **PINO, MARIA EVA - M.P. N°8336**.

III) HAGASE SABER. ISC160/22

Dr. IGNACIO NOBLE

DIRECTOR

CENTRO DE MEDIACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actuación firmada en fecha 11/11/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.